

SEÑORA
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2023-0011 PROCESO VERBAL No.
11001310303620230001100.

DEMANDANTE: LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y
ENVEJECIMIENTO S.A.S.
DEMANDADA : MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

**REF: RECURSO DE RESPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE
EL DE APELACIÓN**

MARIA ALEYDA CARDOZO DE SANTAMARIA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía # 20.311.418 Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional # 30.157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandada señora MARTHA RONDEROS DE CARDOZO, reconocida dentro del proceso, por medio del presente escrito manifiesto, que teniendo en cuenta lo decidido por ese Despacho en el numeral tercero (3) del auto de adiado el pasado dieciocho (18) de Octubre del año que transcurre, por medio del presente me permito incoar el recurso en referencia, por lo siguiente:

Dispone el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, que “Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”

En el proveído cuestionado su señoría dispone, entre otras cosas, que por secretaria se surta el traslado de las excepciones de mérito que en su oportunidad propuso la suscrita, empero, atendiendo la norma en cita, el día cinco (5) de mayo de la presente anualidad, se remitió al correo electrónico del apoderado del demandante gapsehk@yahoo.com la contestación de la demanda en la cual además se propuso las excepciones de mérito, surtiéndose con ello el traslado correspondiente y sin que la parte actora en oportunidad hubiese descorrido el mismo.

Corolario de lo anterior, de la manera más respetuosa le solicito a su señoría revocar la decisión cuestionada y en su lugar dispone que se surtió el traslado de las defensas propuestas y que en oportunidad la parte demandante no efectuó manifestación alguna.

Para el efecto anexo el pantallazo de dicho envío con lo cual se acredita que ya se surtió el traslado de las excepciones a la parte Demandante

Atentamente,

Del señor juez,



MARIA ALEYDA CARDOZO DE SANTAMARIA

C.C. 20'311.418 de Bogotá

T.P. 30157 C. S. J.

Correo electrónico aleyda-cardozo@hotmail.com

Celular 3108162158

PROCESO VERBAL 110001310303620230001100

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

Mar 24/10/2023 11:55 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (527 KB)

Anexo.eml; MEMORIAL JUZGADO 36 Civil del Circuito de Bogotá D. C. PROCESO VERBAL No.11001310303620230001100 [27663].doc;

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria , identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.311418 y T.P. 30157 en mi calidad de apoderada de la parte Demandada nuevamente remito el correo enviado y fue rechazado envíe nuevamente a la ll y 45 finalmente repito el envío por favor me confirman el recibido Atentamente.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

23/10/23, 19:13

Gmail - CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SI...

Last-Attempt-Date: Fri, 05 May 2023 07:22:29 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>

To: gapseh@yahoo.com

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 5 May 2023 09:22:02 -0500

Subject: CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO SAS DEMANDADA MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

----- Message truncated -----

ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>
Para: "gapsehk@yahoo.com" <gapsehk@yahoo.com>

5 de mayo de 2023, 13:11

FYI

----- Mensaje reenviado -----

De: ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>

Fecha: El vie, 5 de may. de 2023 a la(s) 9:22 a.m.

Asunto: CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO SAS DEMANDADA MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

Para: <gapseh@yahoo.com>

[Texto citado oculto]

 04052023 CONTESTACION DEMANDA LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO
SAS.pdf
21230K

Anexo

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

Mié 25/10/2023 11:10 AM

Para: Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

Anexo.pdf;

Enviado desde mi iPhone

23/10/23, 19:13

Gmail - CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SI...

Last-Attempt-Date: Fri, 05 May 2023 07:22:29 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>

To: gapseh@yahoo.com

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 5 May 2023 09:22:02 -0500

Subject: CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO SAS DEMANDADA MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

----- Message truncated -----

ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>
Para: "gapsehk@yahoo.com" <gapsehk@yahoo.com>

5 de mayo de 2023, 13:11

FYI

----- Mensaje reenviado -----

De: ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>

Fecha: El vie, 5 de may. de 2023 a la(s) 9:22 a.m.

Asunto: CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO SAS DEMANDADA MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

Para: <gapseh@yahoo.com>

[Texto citado oculto]

 04052023 CONTESTACION DEMANDA LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO
SAS.pdf
21230K

Anexo

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

Jue 26/10/2023 10:11 AM

Para: Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

Anexo.pdf;

Enviado desde mi iPhone

SEÑORA
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2023-0011 PROCESO VERBAL No.
11001310303620230001100.

DEMANDANTE: LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y
ENVEJECIMIENTO S.A.S.
DEMANDADA : MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

**REF: RECURSO DE RESPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE
EL DE APELACIÓN**

MARIA ALEYDA CARDOZO DE SANTAMARIA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía # 20.311.418 Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional # 30.157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandada señora MARTHA RONDEROS DE CARDOZO, reconocida dentro del proceso, por medio del presente escrito manifiesto, que teniendo en cuenta lo decidido por ese Despacho en el numeral tercero (3) del auto de adiado el pasado dieciocho (18) de Octubre del año que transcurre, por medio del presente me permito incoar el recurso en referencia, por lo siguiente:

Dispone el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, que “Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”

En el proveído cuestionado su señoría dispone, entre otras cosas, que por secretaria se surta el traslado de las excepciones de mérito que en su oportunidad propuso la suscrita, empero, atendiendo la norma en cita, el día cinco (5) de mayo de la presente anualidad, se remitió al correo electrónico del apoderado del demandante gapsehk@yahoo.com la contestación de la demanda en la cual además se propuso las excepciones de mérito, surtiéndose con ello el traslado correspondiente y sin que la parte actora en oportunidad hubiese descorrido el mismo.

Corolario de lo anterior, de la manera más respetuosa le solicito a su señoría revocar la decisión cuestionada y en su lugar dispone que se surtió el traslado de las defensas propuestas y que en oportunidad la parte demandante no efectuó manifestación alguna.

Para el efecto anexo el pantallazo de dicho envío con lo cual se acredita que ya se surtió el traslado de las excepciones a la parte Demandante

Atentamente,

Del señor juez,



MARIA ALEYDA CARDOZO DE SANTAMARIA

C.C. 20'311.418 de Bogotá

T.P. 30157 C. S. J.

Correo electrónico aleyda-cardozo@hotmail.com

Celular 3108162158

RV: PROCESO VERBAL No. 1100131030362023001100

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

Mar 24/10/2023 11:38 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (527 KB)

MEMORIAL JUZGADO 36 Civil del Circuito de Bogotá D. C. PROCESO VERBAL No.11001310303620230001100 [27663].doc; Anexo.eml;

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Maria Aleyda Cardozo de Santamaria](#)

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:35 a. m.

Para: cct036bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: PROCESO VERBAL No. 1100131030362023001100

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.311.418 y T.P. No. 30157 del C.S.J. en mi calidad de apoderada de la parte Demandada me permito adjuntar Memorial con su anexo.
ATENTAMENTE

Enviado desde [Correo](#) para Windows

23/10/23, 19:13

Gmail - CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SI...

Last-Attempt-Date: Fri, 05 May 2023 07:22:29 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>

To: gapseh@yahoo.com

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 5 May 2023 09:22:02 -0500

Subject: CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO SAS DEMANDADA MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

----- Message truncated -----

ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>
Para: "gapsehk@yahoo.com" <gapsehk@yahoo.com>

5 de mayo de 2023, 13:11

FYI

----- Mensaje reenviado -----

De: ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>

Fecha: El vie, 5 de may. de 2023 a la(s) 9:22 a.m.

Asunto: CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO SAS DEMANDADA MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

Para: <gapseh@yahoo.com>

[Texto citado oculto]

 04052023 CONTESTACION DEMANDA LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO
SAS.pdf
21230K

Anexo

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

Jue 26/10/2023 10:14 AM

Para: Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

Anexo.pdf;

Enviado desde mi iPhone

SEÑORA
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2023-0011 PROCESO VERBAL No.
11001310303620230001100.

DEMANDANTE: LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y
ENVEJECIMIENTO S.A.S.
DEMANDADA : MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

**REF: RECURSO DE RESPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE
EL DE APELACIÓN**

MARIA ALEYDA CARDOZO DE SANTAMARIA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía # 20.311.418 Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional # 30.157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandada señora MARTHA RONDEROS DE CARDOZO, reconocida dentro del proceso, por medio del presente escrito manifiesto, que teniendo en cuenta lo decidido por ese Despacho en el numeral tercero (3) del auto de adiado el pasado dieciocho (18) de Octubre del año que transcurre, por medio del presente me permito incoar el recurso en referencia, por lo siguiente:

Dispone el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, que “Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”

En el proveído cuestionado su señoría dispone, entre otras cosas, que por secretaria se surta el traslado de las excepciones de mérito que en su oportunidad propuso la suscrita, empero, atendiendo la norma en cita, el día cinco (5) de mayo de la presente anualidad, se remitió al correo electrónico del apoderado del demandante gapsehk@yahoo.com la contestación de la demanda en la cual además se propuso las excepciones de mérito, surtiéndose con ello el traslado correspondiente y sin que la parte actora en oportunidad hubiese descorrido el mismo.

Corolario de lo anterior, de la manera más respetuosa le solicito a su señoría revocar la decisión cuestionada y en su lugar dispone que se surtió el traslado de las defensas propuestas y que en oportunidad la parte demandante no efectuó manifestación alguna.

Para el efecto anexo el pantallazo de dicho envío con lo cual se acredita que ya se surtió el traslado de las excepciones a la parte Demandante

Atentamente,

Del señor juez,



MARIA ALEYDA CARDOZO DE SANTAMARIA
C.C. 20'311.418 de Bogotá
T.P. 30157 C. S. J.

Correo electrónico aleyda-cardozo@hotmail.com

Celular 3108162158

RV: PROCESO VERBAL No. 1100131030362023001100

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

Mar 24/10/2023 11:45 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (527 KB)

MEMORIAL JUZGADO 36 Civil del Circuito de Bogotá D. C. PROCESO VERBAL No.11001310303620230001100 [27663].doc; Anexo.eml;

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Maria Aleyda Cardozo de Santamaria](#)

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:36 a. m.

Para: [Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.](#)

Asunto: RV: PROCESO VERBAL No. 1100131030362023001100

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Maria Aleyda Cardozo de Santamaria](#)

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:35 a. m.

Para: cct036bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: PROCESO VERBAL No. 1100131030362023001100

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.311.418 y T.P. No. 30157 del C.S.J. en mi calidad de apoderada de la parte Demandada me permito adjuntar Memorial con su anexo.
ATENTAMENTE

Enviado desde [Correo](#) para Windows

23/10/23, 19:13

Gmail - CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SI...

Last-Attempt-Date: Fri, 05 May 2023 07:22:29 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>

To: gapseh@yahoo.com

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 5 May 2023 09:22:02 -0500

Subject: CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO SAS DEMANDADA MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

----- Message truncated -----

ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>
Para: "gapsehk@yahoo.com" <gapsehk@yahoo.com>

5 de mayo de 2023, 13:11

FYI

----- Mensaje reenviado -----

De: ALEYDA CARDOZO <aleydacardozo42@gmail.com>

Fecha: El vie, 5 de may. de 2023 a la(s) 9:22 a.m.

Asunto: CONTESTACION DEMANDA PROCESO VERBAL No. 11001310303620230001100 DEMANDANTE LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO SAS DEMANDADA MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

Para: <gapseh@yahoo.com>

[Texto citado oculto]

 04052023 CONTESTACION DEMANDA LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y ENVEJECIMIENTO
SAS.pdf
21230K

Anexo

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

Jue 26/10/2023 10:16 AM

Para: Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

Anexo.pdf;

Enviado desde mi iPhone

SEÑORA
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2023-0011 PROCESO VERBAL No.
11001310303620230001100.

DEMANDANTE: LUCAS CUBILLOS SIERRA Y OBESIDAD Y
ENVEJECIMIENTO S.A.S.
DEMANDADA : MARTHA RONDEROS DE CARDOZO

**REF: RECURSO DE RESPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE
EL DE APELACIÓN**

MARIA ALEYDA CARDOZO DE SANTAMARIA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía # 20.311.418 Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional # 30.157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandada señora MARTHA RONDEROS DE CARDOZO, reconocida dentro del proceso, por medio del presente escrito manifiesto, que teniendo en cuenta lo decidido por ese Despacho en el numeral tercero (3) del auto de adiado el pasado dieciocho (18) de Octubre del año que transcurre, por medio del presente me permito incoar el recurso en referencia, por lo siguiente:

Dispone el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, que “Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”

En el proveído cuestionado su señoría dispone, entre otras cosas, que por secretaria se surta el traslado de las excepciones de mérito que en su oportunidad propuso la suscrita, empero, atendiendo la norma en cita, el día cinco (5) de mayo de la presente anualidad, se remitió al correo electrónico del apoderado del demandante gapsehk@yahoo.com la contestación de la demanda en la cual además se propuso las excepciones de mérito, surtiéndose con ello el traslado correspondiente y sin que la parte actora en oportunidad hubiese descorrido el mismo.

Corolario de lo anterior, de la manera más respetuosa le solicito a su señoría revocar la decisión cuestionada y en su lugar dispone que se surtió el traslado de las defensas propuestas y que en oportunidad la parte demandante no efectuó manifestación alguna.

Para el efecto anexo el pantallazo de dicho envío con lo cual se acredita que ya se surtió el traslado de las excepciones a la parte Demandante

Atentamente,

Del señor juez,



MARIA ALEYDA CARDOZO DE SANTAMARIA
C.C. 20'311.418 de Bogotá
T.P. 30157 C. S. J.

Correo electrónico aleyda-cardozo@hotmail.com

Celular 3108162158

RV: PROCESO VERBAL No. 1100131030362023001100

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria <aleyda-cardozo@hotmail.com>

Mié 25/10/2023 8:16 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (527 KB)

MEMORIAL JUZGADO 36 Civil del Circuito de Bogotá D. C. PROCESO VERBAL No.11001310303620230001100 [27663].doc; Anexo.eml;

Buenos días ayer envíe el presente correo varias veces y solicite confirmación porque en principio salía rechazado y finalmente a las 11 y 55 fue recibido

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Maria Aleyda Cardozo de Santamaria](#)

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:45 a. m.

Para: [Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.](#)

Asunto: RV: PROCESO VERBAL No. 1100131030362023001100

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Maria Aleyda Cardozo de Santamaria](#)

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:36 a. m.

Para: [Juzgado 36 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.](#)

Asunto: RV: PROCESO VERBAL No. 1100131030362023001100

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Maria Aleyda Cardozo de Santamaria](#)

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:35 a. m.

Para: cct036bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: PROCESO VERBAL No. 1100131030362023001100

Maria Aleyda Cardozo de Santamaria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.311.418 y T.P. No. 30157 del C.S.J. en mi calidad de apoderada de la parte Demandada me permito adjuntar Memorial con su anexo.
ATENTAMENTE

Enviado desde [Correo](#) para Windows